

## RESOLUCIÓN PR N° 202/2025

Asunción, 28 de mayo de 2025

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 07/2025 “ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO”. SEGUNDA CONVOCATORIA. PLURIANUAL. ID N° 471.216.-**

**VISTO:** El pedido presentado por la Unidad de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, para aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 07/2025 “ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO”. SEGUNDA CONVOCATORIA. PLURIANUAL. ID N° 471.216;**

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución PR N° 187/2025 de fecha 16 de mayo de 2025, se declaró desierto el proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 04/2025, correspondiente a la Adquisición de Mineral de Hierro – Plurianual, con ID N° 463.768, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, inciso b), de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-

Que, la Gerencia Industrial solicita el reproceso del llamado para la Adquisición de Mineral de Hierro – Plurianual (Segunda Convocatoria), con lo cual se da inicio a los trámites administrativos pertinentes, en concordancia con la normativa legal vigente que rige los procesos licitatorios en el país.-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones ha sido debidamente revisado y refrendado por el Área Requirente (Gerencia Industrial).-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 145/2025 de fecha 27/05/2025.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

### **EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE:**

- Art. 1° Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 07/2025 “ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO”. SEGUNDA CONVOCATORIA. PLURIANUAL. ID N° 471.216.**-----
- Art. 2° Autorizar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-----
- Art. 3° Autorizar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) – INC, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.-----
- Art. 4° Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.-----

**ABG. BERENICE SAVORGNAN**  
Secretaria General

**LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI**  
Presidente